

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1692/2020

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que mediante O. 1659/2019 de fecha 29/08/2019, promulgada mediante Decreto 155/2019, se otorgó un aumento del 12% no remunerativo en el salario correspondiente al mes de agosto.

Que resulta necesario trasladar dicho aumento al básico de los agentes municipales durante el mes de febrero de 2020.

Que además, se ratifica el adicional concedido al personal de planta permanente y contratado otorgado en dos cuotas durante los meses de febrero y marzo del corriente año;

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de febrero de 2020 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	NO REMUNERATIVO (16%) (*)
Intendente	\$ 84.205	\$ 8.827
Secretarios	\$ 73.189	\$ 7.671
Presidente H.C.D.	\$ 12.202	\$ 1.279
H.C.D. y H.T.C.	\$ 12.202	\$ 1.279
24	\$ 35.814	\$ 3.755
23	\$ 34.632	\$ 3.630
22	\$ 32.011	\$ 3.356
21	\$ 29.739	\$ 3.118
20	\$ 29.129	\$ 3.054
19	\$ 26.405	\$ 2.767
18	\$ 25.049	\$ 2.626

17	\$ 24.658	\$ 2.585
16	\$ 24.422	\$ 2.559
15	\$ 22.948	\$ 2.407
14	\$ 22.731	\$ 2.382
13	\$ 22.555	\$ 2.363
12	\$ 21.664	\$ 2.270
11	\$ 21.464	\$ 2.251
10	\$ 21.235	\$ 2.226
9	\$ 21.074	\$ 2.207
8	\$ 19.648	\$ 2.060
7	\$ 19.357	\$ 2.028
6	\$ 19.336	\$ 2.026
5	\$ 19.328	\$ 2.027
4	\$ 19.313	\$ 2.025
3	\$ 19.308	\$ 2.023
2	\$ 19.307	\$ 2.023
1	\$ 19.301	\$ 2.024

(*) El importe No Remunerativo representa un total de 16%; número obtenido del 8% de octubre y 8% de Noviembre de 2019

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 33.682
Secretarios	\$ 29.276
Presidente H.C.D.	\$ 4.881

Personal Jornalizado	\$ 490
-----------------------------	--------

Refrigerio	\$ 70
-------------------	-------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: RATIFÍQUESE el adicional excepcional concedido en dos cuotas, en los meses de febrero y marzo de 2020, para todo el personal permanente, contratado y autoridades superiores, que prestaron servicio efectivo en el municipio en el año 2019, el cual fue calculado sumando la totalidad de los ingresos de naturaleza retributiva del agente, ordinarios y extraordinarios,

principales y accesorios, y se lo dividió por veinticinco (25), monto éste que se multiplico por los días de vacaciones que le correspondieren al agente.....

Artículo 4º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2020.....

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 086/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 08 de Mayo de 2020.....